

Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-0095-00 recibida de la oficina judicial el día de hoy 03 de agosto de 2022, a las 9.29 a.m.

Bucaramanga 03 de agosto de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA – SANTANDER

68001408801420220009500

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. No. 2022-0095– ACCIÓN DE TUTELA contra el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG. Accionante: BLANCA PEDRAZA MANTILLA.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por BLANCA PEDRAZA MANTILLA. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a la accionante, así como al representante legal del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG.**
2. Requiérase a los mencionados funcionarios para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Ponerse de presente a la parte accionada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.
4. Acompañese copia de la demanda de tutela.
5. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ